

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 001

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus"*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTIC-2025-0055-ME de 05 de febrero de 2025, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y adjuntó el Informe Técnico el cual en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2025, se estableció la actividad para la adquisición de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPMSA, con el CPC 4523000822, que corresponde a COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 3.

Se realizó el análisis del tipo de computador adecuado para adquirir según las necesidades de las Gerencias de la EPMSA, y se requiere la adquisición de equipos de escritorio.

Por lo tanto, se necesita la modificación del código CPC a 4523000833 que corresponde a COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 3.

3.2 Justificación económica

Como se realiza el cambio en el código CPC para la actividad ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPMSA, no se requiere de recursos económicos para esta actividad.

5. CONCLUSIÓN

Se realizó el análisis a los requerimientos informáticos solicitados por las Gerencias de la EPMSA, en la cual requieren la adquisición de equipos de escritorio, por lo tanto, se necesita realizar el cambio del código de CPC del PAC 2025 de la Dirección de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

Tecnologías de la Información y Comunicación.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. (...)

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0290-ME, de 10 de febrero de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse. (...)*”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 001 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro_reforma_PAC_001_2025-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2025-0290-ME, de 10 de febrero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0290-ME

Anexos:

- EPMSA-DTIC-2025-0055-ME.pdf
- formato_informe_tecnico_pac REFORMA computadoras-signed-1-signed-1.pdf
- Cuadro_reforma_PAC_001_2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Rebeca Soledad Torres Quezada
Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-65687

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0008-RE

Quito, D.M., 11 de febrero de 2025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2025-02-11
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-02-11

